

**RECTIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA EN EL RECINTO FIERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Exp.163/2019)**

*En las Cláusulas Administrativas Particulares del citado pliego, donde dice:*

*b. Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por:*

*Relación de los principales servicios o trabajos realizados de similares características (mismo tipo y naturaleza), durante los últimos cinco años, indicando su importe, fecha y destino, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario al que se le prestaron los servicios o trabajos.*

*Aun no siendo exigible, la entidad licitadora podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación correspondiente al Grupo R – Subgrupo 2 – Categoría 1 (A) con la presentación de la certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.*

Debe decir:

*b. Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por:*

*Relación de los principales servicios o trabajos realizados de similares características (mismo tipo y naturaleza), durante los últimos cinco años, indicando su importe, fecha y destino, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario al que se le prestaron los servicios o trabajos.*

**Además de contar con la acreditación UNE 179002 y adicionales.**

*Aun no siendo exigible, la entidad licitadora podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación correspondiente al Grupo R – Subgrupo 2 – Categoría 1 (A) con la presentación de la certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.*

Gijón, a 27 de mayo de 2019